

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19288 *ORDEN de 3 de junio de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1764/1988, promovido por don Eusebio Lorenzo Martínez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 27 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1764/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Eusebio Lorenzo Martínez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de abril de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de febrero de 1988, sobre rescate del capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Lorenzo Martínez, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de 15 de febrero de 1988 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, confirmada en alzada por acuerdo de 15 de abril de 1988 de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se ajustan al ordenamiento jurídico, por lo cual se confirman en su integridad.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE CULTURA

19289 *ORDEN de 15 de julio de 1991 por la que se corrige error padecido en la de 21 de junio de 1991 que reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación para el Análisis y Estudios Sociales».*

Padecido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden de 21 de junio de 1991, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, segunda, b), del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del diario oficial del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22516, segunda columna, en el tercer resultando, donde dice: «el Gobierno, Administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don José María Aznar López, Secretario: Don Miguel Ángel Cortés Martín, Vocales: Don Félix Pastor Ridruejo, don Alejandro Muñoz Alonso, don Juan José Lucas Jiménez, don Gaspar Ariño Ortiz, don Rainer Glasgow, don Fernando Fernández Trocóniz, don Miguel Blesa de la Parra y don Tomás Villanueva Rodríguez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos», debe decir: «el Gobierno, Administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como

sigue: Presidente: Don José María Aznar López, Secretario: Don Miguel Ángel Cortés Martín, y Vocal: Don Tomás Villanueva Rodríguez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos».

Madrid, 15 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

19290 *ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de los Planes Generales de Ordenación Urbana, de Madrid y Pozuelo de Alarcón, en el ámbito «Cerro de los Gamos», promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, ente otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado «Cerro de los Gamos», promovida por la Consejería de Política Territorial.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 19 de junio de 1991.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

19291 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,734	109,060
1 ECU	127,947	128,331
1 marco alemán	62,254	62,442
1 franco francés	18,319	18,375
1 libra esterlina	183,162	183,712
100 libras italianas	8,357	8,383
100 francos belgas y luxemburgueses	302,374	303,282
1 florin holandés	55,226	55,392
1 corona danesa	16,103	16,151
1 libra irlandesa	166,406	166,906
100 escudos portugueses	72,615	72,833
100 dracmas griegas	56,718	56,888
1 dólar canadiense	94,395	94,679
1 franco suizo	71,395	71,609
100 yens japoneses	78,993	79,231
1 corona sueca	17,198	17,250
1 corona noruega	15,962	16,010
1 marco finlandés	25,852	25,930
100 chelines austriacos	884,445	887,103
1 dólar australiano	84,225	84,479